



RHCP-SO-12-2022-N°030

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-856-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, donde solicita aprobación del cronograma de titulación para los Maestros rezagados de la III cohorte, paralelo A de la Maestría en Agroindustria, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para que estas sean analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-856-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; y sus anexos.

Artículo 2. – Aprobar el cronograma de titulación para los Maestranterezagados de la III cohorte, paralelo A de la Maestría en Agroindustria, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Secretaría de Áreas; Dirección de Gestión de la Calidad; Tesorería; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, el quince de diciembre del año dos mil veintidós, en la Duodécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.




Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





Dirección de Posgrado y Educación Continua

Memorando N.º: ESPAM MFL-DPEC-2022-856-M

Calceta, 14 de diciembre de 2022

PARA: Dr. C. Miryam Elizabeth Félix López
**RECTORA ESPAM MFL Y PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONSEJO POLITÉCNICO**

ASUNTO: Solicitud de aprobación de cronograma de titulación maestrantes rezagados de la III cohorte, paralelo A, maestría en Agroindustria

En atención al Memorando N.º. ESPAM MFL - CAPPMAI - 2022- 041 - M, suscrito por el Dr.C. Ely Fernando Sacón Vera, Coordinador Académico de la maestría en Agroindustria, III cohorte, paralelo A, en donde informa que el programa en mención, culminó el segundo periodo adicional el 5 de diciembre de 2022, en este sentido, hago entrega de la propuesta de cronograma de titulación correspondiente al tercer y último periodo ordinario académico adicional con pago según lo contemplado en el Reglamento de Régimen Académico correspondiente a enero-junio 2023, para los estudiantes rezagados Edwin Eloy Cedeño Arroyo y Carlos Fabricio Senge Moreira.

Con este antecedente, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Politécnico, se analice esta solicitud y salvo su mejor criterio se emita la aprobación correspondiente.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Maryuri Zamora Cusme



DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Anexo: Memorando mencionado y anexo (2 hojas)

MZC/gcl



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Coordinación Académica del Programa Maestría en Agroindustria

Memorando N. °: ESPAM MFL-CAPPMAI-2022-041-M

Calceta, 14 de diciembre del 2022



PARA: Dr. C. Maryuri Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

ASUNTO: Propuesta de cronograma de titulación de estudiantes rezagados de la tercera cohorte
Maestría en Agroindustria

Por medio del presente me permito informar que en el programa de maestría en Agroindustria, tercera cohorte, paralelo A, se culminó el segundo período adicional el 5 de diciembre del 2022, por tanto, me dirijo a usted para solicitar por su digno intermedio ante los miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL, se considere la propuesta de cronograma de titulación correspondiente al tercer y último período ordinario académico adicional con pago según Reglamento de Régimen Académico correspondiente a enero - junio 2023 para los estudiantes rezagados Edwin Eloy Cedeño Arroyo y Carlos Fabricio Senge Moreira del programa en mención.

Sin otro particular para solicitar, me suscribo de usted de maneta atenta, anteponiendo mi sentimiento de estima y consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ELY FERNANDO
SACON VERA**

Dr. C. Ely Fernando Sacón Vera

COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA MAESTRÍA EN AGROINDUSTRIA

Adjunto: Cronograma de titulación 3er período adicional de con pago RRA rezagados III cohorte MAI (1 hoja)

EFSV/mfzb

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
COORDINACIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE POSGRADO
III COHORTE - PARALELO A
UNIDAD DE TITULACIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE TITULACIÓN TERCER Y ÚLTIMO PERIODO ADICIONAL CON PAGO RRA 02 DE ENERO AL 20 DE JUNIO DEL 2023

FECHA INICIO DEL PROGRAMA	31 DE MARZO DEL 2019
FECHA FIN DEL PROGRAMA	13 DE JUNIO DEL 2021
PERIODO ADICIONAL INSTITUCIONAL	JULIO A DICIEMBRE 2021 (VACACIONES ESPAM DICIEMBRE)
PRIMER PERIODO DE GRACIA RRA	ENERO A JUNIO 2022 (VACACIONES ESPAM MARZO)
SEGUNDO PERIODO DE PAGO RRA	JULIO A DICIEMBRE 2022 (VACACIONES ESPAM DICIEMBRE)
TERCER PERIODO DE PAGO RRA	ENERO A JUNIO 2023 (VACACIONES ESPAM MARZO)

N°	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MES: ENERO 2023							RESPONSABLES	OBSERVACIONES
				L	M	J	V	S	D	D		
1	Inicio del segundo periodo adicional de titulación con pago RRA	2-ene-23	2-ene-23	2	3	4	5	6	7	8		
2	Trabajos de titulación en desarrollo que no fueron presentados al Tribunal o no fueron aprobados por este y se encuentran incorporando observaciones	3-ene-23	15-ene-23	9	10	11	12	13	14	15	TUTOR, ESTUDIANTE	El primer periodo adicional de titulación de gracia según RRA culminó el 5 de diciembre del 2022. Los trabajos que no fueron aprobados por el Tribunal hasta esa fecha inician su segundo periodo de titulación con pago según RRA, el 2 de enero del 2023 en la cual los estudiantes deben hacer la entrega de sus trabajos para revisión por el Tribunal
3	Recepción del certificado de resultados o aval de incorporación de observaciones al informe del trabajo de titulación en digital (formato 010) del tutor con el informe final en digital	16-ene-23	16-ene-23	16	17	18	19	20	21	22	COORDINACIÓN ACADÉMICA	
4	Revisión del trabajo de titulación culminado al Tribunal con certificado de resultados o aval de incorporación de observaciones	17-ene-23	17-ene-23	23	24	25	26	27	28	29	TRIBUNAL	
5	Revisión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el Tribunal	18-ene-23	31-ene-23	30	31						RESPONSABLES	OBSERVACIONES
MES: FEBRERO 2023												
6	Revisión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el Tribunal	1-feb-23	28-feb-23	6	7	8	9	10	11	12	TRIBUNAL	La fecha de entrega de documentos habilitantes para defensas de los trabajos aprobados es hasta el 1 de febrero del 2023. Los defensas están establecidas para el 13 al 14 de febrero del 2023. Se considera el fin de la carrera desde el 16 al 21 de febrero del 2023. Las fechas de defensas para los trabajos aprobados
MES: MARZO 2023												
7	Entrega de la resolución unificada de la evaluación de los resultados del Tribunal a la Coordinación Académica	1-mar-23	1-mar-23	1	2	3	4	5			RESPONSABLES	
8	Comunicación a los interesados y miembros del Tribunal para la discusión de la resolución	2-mar-23	2-mar-23	13	14	15	16	17	18	19	TUTOR, ESTUDIANTE	Se consideran las vacaciones ESPAM MFL donde los docentes tutores y tribunales no entran en actividades de acompañamiento y de revisión de trabajos de titulación.
9	Incorporación de sugerencias emitidas por el Tribunal al trabajo de titulación por estudiante(s) con el tutor	3-mar-23	15-mar-23	20	21	22	23	24	25	26	ESPAM MFL	
MES: ABRIL 2023												
10	Revisión por segunda ocasión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el Tribunal	15-mar-23	31-mar-23	27	28	29	30	31			RESPONSABLES	OBSERVACIONES
MES: MAYO 2023												
11	Revisión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el Tribunal	1-abr-23	7-abr-23	3	4	5	6	7	8	9	TRIBUNAL	Se considera el fin de la carrera desde el 1 de mayo por el día del trabajo. Además se establecen las fechas de graduación para el 26 y 27 de abril de los trabajos defendidos en los meses anteriores.
12	Entrega de la resolución unificada de la evaluación de los resultados del Tribunal a la Coordinación Académica	3-abr-23	4-abr-23	3	4	5	6	7	8	9	TUTOR, ESTUDIANTE	
13	Incorporación de sugerencias emitidas por el Tribunal al trabajo de titulación en digital (formato 010) del tutor con el informe final en digital	5-abr-23	5-abr-23	10	11	12	13	14	15	16	COORDINACIÓN ACADÉMICA	
14	Revisión del trabajo de titulación culminado al Tribunal con certificado de resultados o aval de incorporación de observaciones	6-abr-23	6-abr-23	17	18	19	20	21	22	23	TRIBUNAL	
15	Revisión por segunda ocasión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el Tribunal	16-abr-23	28-abr-23	24	25	26	27	28	29	30	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
MES: JUNIO 2023												
16	Revisión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el Tribunal	2-may-23	17-may-23	2	3	4	5	6	7	8	TRIBUNAL	
17	Entrega de la resolución unificada de la evaluación de los resultados del Tribunal a la Coordinación Académica	15-may-23	16-may-23	8	9	10	11	12	13	14	COORDINACIÓN ACADÉMICA	
18	Comunicación a los interesados y miembros del Tribunal para la discusión de la resolución y Oficiar al evaluador externo para que analice el documento y elabore de 3 a 5 preguntas que deberán ser entregadas en un término de 6 días	15-may-23	15-may-23	15	16	17	18	19	20	21	TUTOR, ESTUDIANTE	
19	Incorporación de sugerencias emitidas por el Tribunal al trabajo de titulación por estudiante(s) con el tutor	22-may-23	31-may-23	22	23	24	25	26	27	28	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
MES: JUNIO 2023												
20	Revisión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el Tribunal	1-jun-23	4-jun-23			1	2	3	4		TUTOR, ESTUDIANTE	Los trabajos de titulación deben estar aprobados por el Tribunal máximo hasta el 20 de junio del 2023 ya que en esta fecha culmina el segundo periodo de pago según RRA. Los estudiantes que no aprueben su trabajo de titulación hasta esta fecha entraran en la fase de actualización de conocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el RRA
21	Entrega de la resolución unificada de la evaluación de los resultados del Tribunal a la Coordinación Académica	5-jun-23	5-jun-23	5	6	7	8	9	10	11	COORDINACIÓN ACADÉMICA	
22	Revisión por segunda ocasión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el Tribunal	7-jun-23	7-jun-23	12	13	14	15	16	17	18	TRIBUNAL	
23	Entrega de la resolución unificada de la evaluación de los resultados del Tribunal para la discusión de la resolución y Oficiar al evaluador externo para que analice el documento y elabore de 3 a 5 preguntas que deberán ser entregadas en un término de 6 días	18-jun-23	18-jun-23	19	20	21	22	23	24	25	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
24	Incorporación de sugerencias emitidas por el Tribunal al trabajo de titulación por estudiante(s) con el tutor	26-jun-23	27-jun-23	26	27	28	29	30			TRIBUNAL	Los estudiantes deben hacer formal su proceso de actualización de conocimiento iniciando el mismo el 3 de julio del 2023.
MES: JUNIO 2023												
25	Formalidad del proceso de actualización de conocimiento desde 21 hasta el 30 de junio del 2023	26-jun-23	30-jun-23	26	27	28	29	30				15-6ic-22

NOTA: Los trabajos de titulación que no alcanzan la aprobación del Tribunal se acogen a la resolución del Honorable Consejo Politécnico emitida desde octubre 2022

NOTA: Los plazos colocados en el cronograma son los máximos que establece el Reglamento de Régimen Académico

NOTA: El proceso de revisión y evaluación de los resultados del trabajo de titulación por el Tribunal podrá realizarse hasta por dos ocasiones más (Ad-2). Reglamento de Unidad de Titulación y para estudiantes que han terminado su informe de tesis de maestría



Ph.D. Ely Sacón Vera
COORDINADOR ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN AGROMINISTERIA